

La unificación monetaria y cambiaria a realizarse el primero de enero traerá consigo importantes cambios en el sistema de precios del país. Se mantendrán precios centralizados para productos esenciales para la economía, mientras que en otros se eliminará total o parcialmente los subsidios



Con la nueva tasa de cambio única de 24 pesos cubanos por un dólar y la eliminación parcial o total de subsidios, los productos y servicios incrementarán su valor. Sin embargo, se previó una reforma salarial, de pensiones y seguridad social para poderlos enfrentar.

Resumen de los principales precios de bienes y servicios

Etecsa

Servicios telefónicos y de mensajería

Telefónica fija

Servicios internacionales por servicio telefónico y de mensajería

- Llamadas de larga distancia internacional originadas en Cuba desde la red de telefonía fija desde teléfonos fijos del sector residencial y públicos:
 - 17.50 el minuto hacia Venezuela
 - 25.00 el minuto para el resto del mundo.
- Llamadas de larga distancia internacional se les adicionará 1.30 pesos cubanos y la tasación para los minutos es por el tiempo a intervalos de 10 segundos, con aproximación por exceso.
- Llamadas de larga distancia internacional a través de operadoras: 56.25 por minuto. Estas comunicaciones facturan como mínimo tres minutos, y pasados estos se comienza a cobrar el minuto adicional; si se realiza de persona a persona se le cobra un minuto adicional por la gestión de la operadora.
- Llamadas de larga distancia internacional originadas en Cuba desde la red de telefonía móvil celular terrestre - desde teléfonos móviles celulares prepago
 - 17.50 por minuto hacia Venezuela
 - 27.50 para el resto del mundo.
- Servicio de mensajería corta (SMS) internacional: 15.00 por mensaje.

Servicio telefónico sobre la base de la telefonía fija alternativa (TFA) que se presta a las personas naturales

- Modalidad de servicio telefónico fijo que utiliza la infraestructura de acceso inalámbrico a través de la red móvil para ofrecer servicios en aquellos lugares donde no hay disponibilidad técnica en las redes telefónicas tradicionales:
 - Cuota mensual del servicio 20.00 (y varias tarifas por minuto en dependencia del horario del día).

<i>Tarifas por minutos para llamadas de entrada y salida</i>	
8:00 a 17:59 hrs.	0.048 CUP
18:00 a 21:59 hrs.	0.066 CUP
22:00 a 7:59 hrs.	0.015 CUP

- Instalación y traslado hacia otra radio base: 180.00

- Cambio de número y de equipo telefónico básico: 30.00

Telefonía móvil

- Servicios de datos: 2.50 por cada 1.0 MB transferido
- Cuota de activación: 750.00
- Cambio de tarjeta SIM: 75.00
- Cambio de número: 250.00
- Factura detallada: 75.00
- Reporte de llamada: 75.00
- Envío de SMS
 - Nacional: 2.25
 - Internacional: 15.00
- Envío de MMS: 7.25
 - La recepción de ambos servicios se mantienen libre de costo.
- Solicitudes de llamadas de cobro revertido procedentes de otros teléfonos celulares:
 - de 7:00 am - 10:59 pm: 8.75
 - de 11:00 pm-6:59 am: 2.50

Servicio de acceso a internet

Desde las áreas públicas

- Acceso a internet: 25.00
- Navegación nacional: 2.50

Mediante ADSL

- Tarifa de instalación del servicio: 250.00
- Tarifa por hora adicional: 25.00
- Cambio de cuenta: 12.50
- Visita técnica: 75.00
- Cambio de velocidad en el servicio: 50.00

Velocidades bajada/subida (Kbps)	Tarifa mensual de Navegación Internet (incluye 30 horas)
ADSL hasta 1024/256	375.00
ADSL hasta 2048/256	500.00
ADSL hasta 3072/512	875.00
ADSL hasta 4096/512	1375.00

Tarifa por hora adicional: 25.00

Servicio	Descripción del servicio	Tarifa
Cambio de cuenta	A solicitud del cliente se cambia la cuenta que tiene asociada al servicio instalado en su residencia	12.50
Visita técnica	Se adiciona a la factura mensual del cliente	75.00
Cambio de velocidad	Se realiza a solicitud del cliente	50.00
Desconexión Temporal	Se realiza a solicitud del cliente. Tiempo de duración: mínimo de un mes y máximo de 12 meses, por cada solicitud. Se puede solicitar prórroga	10 por ciento (%) de la tarifa mensual establecida para el servicio contratado

A través de la tecnología por líneas de suscripción asimétrica (ADSL)

- Modalidad plana donde el valor máximo por kbps: 4.00
- Cuota de instalación del servicio: 2500.00

MODALIDAD PLANA

Acceso a Internet mediante ADSL	Cuota Mensual	Cuota de Instalación
Velocidades bajada / subida (kbps)	Sin restricciones de horario	
512/ 128 Kbps	1250.00	2500.00
512/ 256 Kbps	2000.00	
1024/ 512 Kbps	2750.00	
1536/ 512 Kbps	4500.00	
2048/ 512 Kbps	7000.00	
2048/ 1024 Kbps	8250.00	
3072/ 1024 Kbps	13000.00	
4096/ 1024 Kbps	20000.00	
5120/ 1024 Kbps	22250.00	
6144/ 1024 Kbps	24125.00	
8192/ 1024 Kbps	32250.00	
10240/ 1024 Kbps	40750.00	
12288/ 1024 Kbps	48375.00	

Acceso mediante tecnología de acceso conmutado y por la red de servicios integrados (RDSI)

- Redireccionamiento de la cuenta de correo: 125.00 cuota mensual
- Buzón adicional:
 - Instalación: 250.00
 - Tarifa mensual: 125.00
 - Activación de todos los servicios: 500.00

Joven Club de Computación y Electrónica

- Servicio de WIFI a través de la infraestructura propia de las instalaciones destinadas para ese fin: 20.00 mensual.

Energía eléctrica

NUEVA TARIFA Cambio de tarifa eléctrica en el sector residencial		
Tramos de consumo (kWh)	Tarifa eléctrica vigente (CUP/kWh)	Nueva tarifa eléctrica (CUP/kWh)
0 - 100	0.09	0.40
101 - 150	0.30	1.30
151 - 200	0.40	1.75
201 - 250	0.60	3.00
251 - 300	0.80	4.00
301 - 350	1.50	7.50
351 - 500	1.80	9.00
501 - 1000	2.00	10.00
1001 - 5000	3.00	15.00
MÁS DE 5000	5.00	25.00

Vigente a partir del 1^{er} de enero de 2021

 lo que nos **UNE** energía

- 0-100 Kwh 0.40
- 101-150 Kwh 1.30
- 151-200 Kwh 1.75
- 201-250 Kwh 3.00
- 251-300 Kwh 4.00
- 301-350 Kwh 7.50
- 351-500 Kwh 9.00
- 501-1000 Kwh 10.00
- 1001-5000 Kwh 15.00
- Más de 5000 Kwh 25.00

La nueva tarifa se aplicará de la siguiente forma:

- la lectura entre 25 de noviembre al 25 de diciembre se facturará con

la vigente

- del 25 de diciembre al 25 de enero, cinco días de diciembre por la tarifa vieja
- los 25 de enero ya por la nueva

Entidades del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

- Servicio de abasto de agua potable (no medrado): 7.00 al mes por habitante
- Servicio medrado:
 - Hasta 3,0 m³/habitante/mes m³ 1.75
 - Más de 3,0 m³/ hasta 4,5 m³/habitante/mes m³ 3.50
 - Más de 4,5 m³/hasta 6,0 m³/habitante/mes m³ 5.25
 - Más de 6,0 m³/hasta 7,5 m³/habitante/mes m³ 7.00
 - Más de 7,5 m³/hasta 8,5 m³/habitante/mes m³ 10.50
 - Más de 8,5 m³/habitante/mes m³ 21.00

Excepcionalmente, en aquellos edificios multifamiliares que no sea posible su metraje individual por apartamentos y estén previamente certificados por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, se aplicará una tarifa de reparto equitativo, refiere el Acuerdo 8959/2020 del Consejo de Estado.

Esta se obtendrá a partir de la instalación de un metrocontador de agua a la entrada de la cisterna del edificio y, una vez contabilizado el volumen de metros cúbicos de agua suministrado en el mes, se dividirá entre la cantidad de habitantes de la instalación dando un consumo per cápita que, multiplicado por la cantidad de habitantes por núcleos, arrojará el consumo por cada vivienda, a la cual se le aplicará la tarifa actual.

A las personas naturales que realizan actividades económicas vinculadas a otras formas de gestión no estatal debidamente autorizadas en su domicilio y reciban el servicio de agua por una única acometida, se les aplicará la tarifa del servicio medrado bajo el siguiente principio de reparto: Tarifa sector doméstico + Tarifa sector productivo.

- Servicio de evacuación de aguas albañales por redes de alcantarillado se establecerá un recargo porcentual sobre el importe de la facturación de servicio de abasto de agua: 30%
- Limpieza de fosa: 280.00 el viaje
- Desobstrucción en el interior de la vivienda:

- Mecanizada: 320.00 la hora
- Manual: 215.00 la hora

Precios minoristas de los combustibles

Combustible para la cocción

- Keroseno: 14.20 Litro
- Alcohol: 7.00 Litro
- Gas Licuado: 21.30 kg
- Gas manufacturado: 2.50 m³

Servicios mecánicos a la población de nueva instalación, renovación, variación e instalación de equipos utilizados de gas manufacturado

- Nueva instalación, renovación, variación e instalación de equipos utilizados de gas manufacturado: 65.00 cup/hora
- Corte y reconexión de gas manufacturado: 50.00 cup/hora

Las tarifas corresponden a la mano de obra de las diferentes modalidades de servicios que prestan entidades de la Unión Cubapetróleo, las cuales especifican en el comprende del servicio el tiempo máximo en horas para cada una de ellas y se diferencian en correspondencia con las complejidades de la orden, sin exceder del máximo establecido.

Combustible de venta en Servicentros - (Precio del litro)

- Gasolina 100 octanos: 37.50
- Gasolina 94 octanos: 30.00
- Gasolina 90 octanos: 25.00
- Gasolina 83 octanos: 20.00
- Diesel Regular: 25.00

Canasta familiar normada

1. Arroz importado con 15% de partidura, normado, regulado y liberado Lb 7.00
2. Arroz importado con 4% de partidura, liberado Lb 10.00
3. Arroz consumo nacional, normado, regulado y liberado Lb 6.00
4. Aceite vegetal normado a granel Lb 12.00

Tarea Ordenamiento: principales precios de bienes y servicios

Última actualización: Jueves, 07 Enero 2021 16:09

Visto: 1874

5. Aceite vegetal de soya envasado, normado Lb 18.00
6. Frijoles importados normados y liberados Lb 16.00
7. Frijoles negros nacionales, normados y liberados Lb 14.00
8. Frijoles nacionales liberados (colorados) Lb 16.00
9. Azúcar crudo, normada y liberada Lb 5.00
10. Azúcar refino normada y liberada Lb 6.00
11. Pollo normado y liberado Lb 20.00
12. Huevo de gallina normado y liberado U 2.20
13. Picadillo texturizado Lb 15.00
14. Mortadella de pollo Novel Lb 17.00
15. Pasta Alimenticia en paquetes de 400 grs Pqte 15.00
16. Café mezclado (en paquetes de 4 onzas) Pqte 8.00
17. Pan normado de 80g U 1.00
18. Leche en polvo entera, normada y dietas médicas, bolsa kg 2.50
19. Leche en polvo descremada para dietas médicas(*) kg 2.00
20. Leche fluida industria-pasteurizada(*) litro 0.25
21. Leche fresca de vaca(*) litro 0.25
22. Yogurt de soya en bolsas de 917 ml, normado y liberado U 5.00
23. Yogurt natural normado en bolsa de 917 ml (*) U 1.00
24. Yogurt natural liberado en bolsa de 917 ml U 15.00
25. Carne de res primera deshuesada, normada y dietas médicas (*) Lb 0.70
26. Picadillo de res normado (*) Lb 0.70
27. Compota normada en envase de 10grs (*) U 0.30
28. Pescado Jurel entero, normado Lb 19.00

(*) Productos con precios subsidiados temporalmente

Se mantendrán subsidiados los productos que todos los niños reciban por la canasta familiar normada, dietas de las embarazadas y las dietas de enfermedades crónicas.

Precios minoristas de los productos en los que se elimina el subsidio

- Lactosoy en bolsas de 1 Kg: 25.00
- Sal común en bolsas de 1 Kg: 7.00
- Fósforos: 1.00